

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

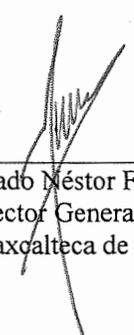
ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 10 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

II.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

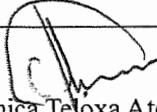
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 11 DE 27.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>1. De la revisión realizada al último trimestre de este ejercicio, no se presenta evidencia documental de las acciones implementadas en cada uno de los componentes del Control Interno Institucional, que originan que el Instituto:</p> <p>a) No cuente con normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de control interno; se carece de los códigos de ética y de conducta institucional.</p> <p>b) No contemple un plan estratégico que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato.</p> <p>c) No se ha considerado diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuestas a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán realizar a la brevedad posible la implementación de un sistema integral de Control Interno en apego a los lineamientos generales y sus normas de aplicación emitidos y demás normatividad aplicable.</p> <p>Presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p></p> <p>Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 12 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>d) Carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.</p> <p>e) No han implementado procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>		

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

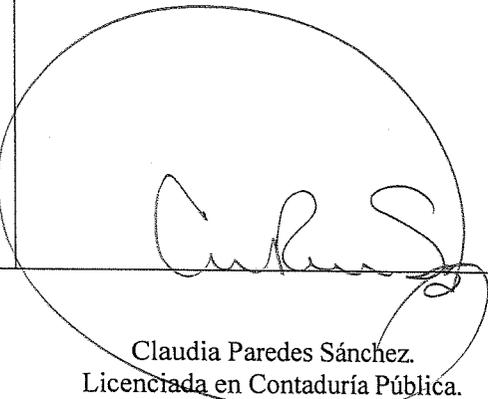
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

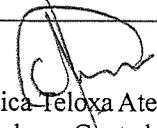

 Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>“INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD”.</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 13 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia por parte de los servidores públicos del Instituto de la normatividad en materia de control interno. • Falta de supervisión por la Dirección General del Instituto. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en las metas y objetivos del Instituto. • No se precisan los procedimientos de las diferentes áreas inherentes a las actividades propias del Instituto. 			

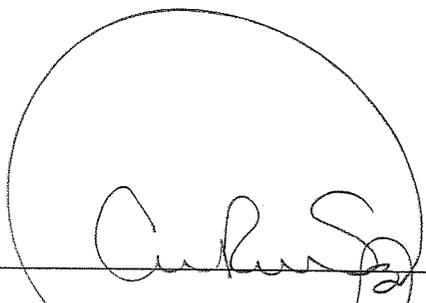
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

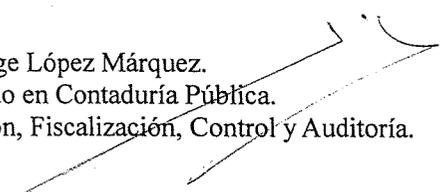

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

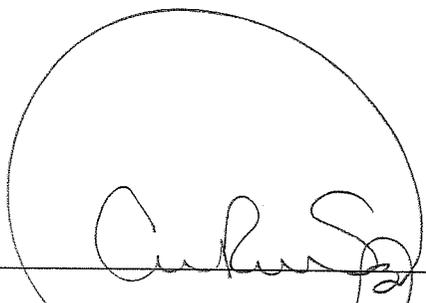

Verónica Tejo Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

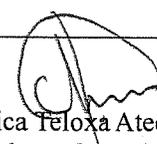
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 14 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 53 fracción II de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 13 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 28 fracción VI de las Políticas generales del ejercicio del presupuesto y los lineamientos de austeridad del gasto público del ejercicio 2017. • Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. 		

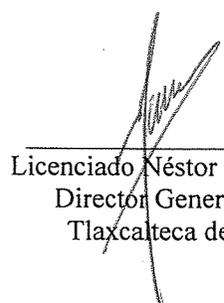

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

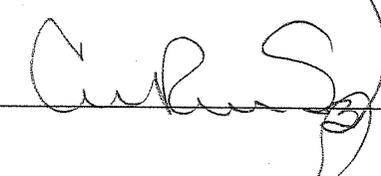

 Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

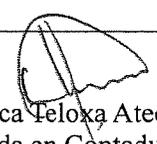
**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 15 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

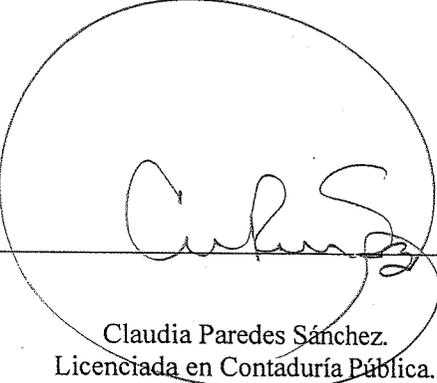
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>2. De la revisión realizada a la aplicación de los recursos dentro de la partida presupuestal número 4221 Becas y otras ayudas, se realizó la erogación mediante póliza número C00562 de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$24,592.00 (veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) al prestador de servicios Alejandra Carrasco Jiménez mediante comprobante fiscal digital por internet, por el concepto de capacitación para jóvenes "buscadores de empleo", de la evidencia documental anexa que sustenta el gasto, en el contrato celebrado por la prestación del servicio dentro del clausulado en específico en las cláusulas sexta el Instituto omitió realizar la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta así como incumplió la cláusula octava donde el contratante debió revisar y validar la factura o comprobante fiscal para realizar el pago o transferencia correspondiente, por lo anterior el comprobante anexo por el concepto señalado no especifica el 10% de retención del impuesto mencionado.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta. • Inobservancia de lo estipulado en la normativa aplicable a la ejecución y aplicación del gasto. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Instituto deberá establecer controles internos observando lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en la retención de impuestos por los servicios prestados en la aplicación y ejercicio de los recursos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las indicaciones realizadas por el Director General a las áreas involucradas a fin de garantizar las debidas retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta, apercibiéndolas que en caso de reincidencia se estará sujeto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

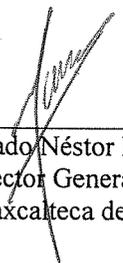
ENTIDAD: <u>“INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD”.</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 16 DE 27.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículo 4 fracción XVII del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 13 fracción V y 16 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 			

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

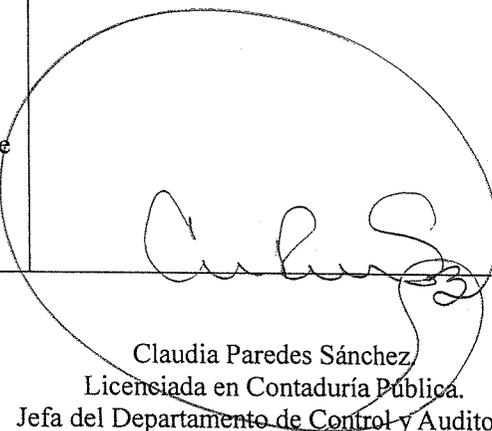
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Teloxa Atecanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

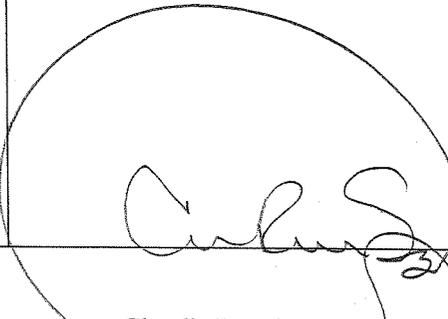
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 17 DE 27.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p>3. Del análisis y revisión a la Balanza de comprobación y pólizas por la aplicación de las partidas presupuestales del gasto en el cuarto trimestre del ejercicio dos mil diecisiete, el Instituto, realizó adquisiciones dentro de las partidas siguientes:</p> <p>a) En las partidas presupuestales número 5111 Muebles de oficina y estantería, 5151 Equipo de cómputo y tecnología de la información, 5211 Equipos y aparatos audiovisuales y 5231 Cámaras fotográficas y de video se observa un importe de \$203,502.33 (doscientos tres mil quinientos dos pesos 33/100 Moneda Nacional), en la evidencia documental que sustenta su aplicación falta por anexar cuadros comparativos para adquisición realizada, resguardos por la asignación de estos bienes muebles dado que de acuerdo al Programa operativo anual del Instituto fueron aperturados nuevos Centros Poder Joven y/o en su caso se realizó reequipamiento a los existentes, así como no se tiene establecido un control de almacén que refleje la entrada y salida de estos bienes muebles.</p> <p>Anexo I.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control de inventarios. • Descontrol de inventarios. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de control y resguardo de los bienes muebles. El Instituto deberá implementar los controles internos que garanticen el adecuado proceso desde la adquisición, resguardo y baja de los bienes.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental en cada una de las partidas presupuestales observadas que sustente y garanticen la aplicación y destino de los bienes adquiridos.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez,
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Verónica Teloxa Atepanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 18 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Robo, extravío, pérdida o sustracción de bienes. • Mal uso de los bienes propiedad del Instituto. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 23, 24, 27, 28 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 49 fracción IV, 53 de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracción V y 16 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. 			

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

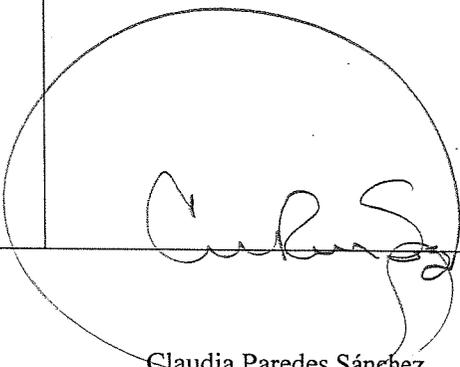
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

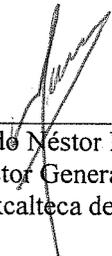
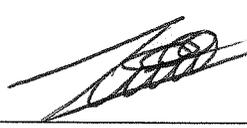
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 19 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se emite las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Título tercero Lineamientos y disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público, capítulo VI Bienes muebles e inmuebles del Manual de Normas y políticas del gasto del ejercicio público. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 			

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

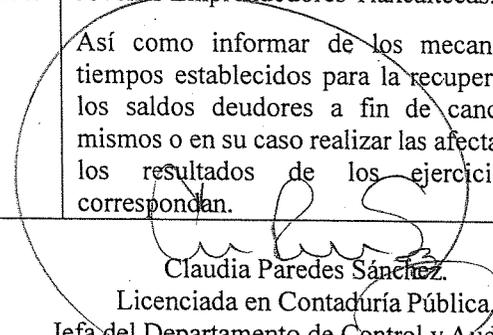

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

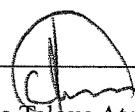

Verónica Tejoxa Atepanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: “INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD”.		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 20 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.	
<p>4. De la revisión y análisis a estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, el Instituto presenta un saldo final en la cuenta de Deudores Diversos a Largo Plazo por un importe de \$6,730,944.36 (seis millones setecientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional) que solo contó con una recuperación en el último trimestre de \$492,816.51 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 51/100 Moneda Nacional) importe que fue transferido al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala para continuar con el otorgamiento de préstamos objeto del Convenio celebrado entre el Instituto y el Fondo.</p> <p>A la fecha el Instituto no ha realizado el seguimiento de créditos otorgados en el programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas, en relación a la forma en que serán cancelados o recuperados los recursos transferidos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.</p> <p>Así como no ha realizado la exigibilidad del agotamiento de los procedimientos administrativos para la recuperación de los recursos y/o solicitado la expedición de los dictámenes de incobrabilidad que servirán de sustento para la afectación contable del Instituto.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de celebración de acuerdos de colaboración, en apego y cumplimiento a la recuperación de los recursos transferidos e informar de la integración del saldo incluyendo la antigüedad del mismo atendiendo lo dispuesto en las notas a los estados financieros de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Armonización Contable.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Enviar a este Órgano de Control evidencia documental de la integración de este saldo reflejado en estados financieros desde su origen debidamente sustentado con cada uno de los Convenios de colaboración celebrados con el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala para la ejecución del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas.</p> <p>Así como informar de los mecanismos y tiempos establecidos para la recuperación de los saldos deudores a fin de cancelar los mismos o en su caso realizar las afectaciones a los resultados de los ejercicios que correspondan.</p>	<p align="center"> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p align="center"> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

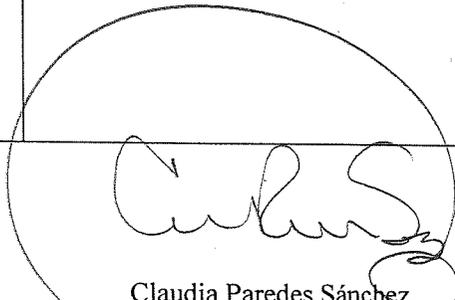

Verónica Teloxa Atepanecatí.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 21 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de celebración de acuerdos de colaboración. No se ha dado seguimiento a la recuperación de los saldos por cobrar en el rubro de Deudores Diversos. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La información presentada en materia de transferencia de recursos no es confiable, veraz y oportuna. Incumplimiento de metas y objetivos del Instituto. Los estados financieros no reflejan información financiera, confiable, veraz y oportuna. Falta de transparencia en la rendición de cuentas. 		

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Tejero Atecpañcatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: <u>“INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD”.</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 22 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 53 fracciones XII y XVIII y 61 fracciones VIII y XV de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Acuerdo de Colaboración para la ejecución del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas celebrado entre el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 			

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 23 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>5. El Instituto al cierre del ejercicio en el Estado de Ingresos y Egresos por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete presenta un superávit por un importe de \$2,111,892.00 (dos millones ciento once mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) originados por ingresos derivados de transferencias estatales y federales de \$8,760,751.00 (ocho millones setecientos sesenta mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) y de la aplicación de gasto corriente en cada uno de los capítulos del gasto por \$6,648,859.00 (seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), el Instituto deberá presentar la proyección para la aplicación del importe de \$79,406.00 (setenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional) remanente presupuestal que forman parte del Superávit presentado.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe proyección para la aplicación del Superávit presentado. • Falta de supervisión por la Dirección General del Instituto. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. • Incumplimiento a las metas y objetivos del Instituto. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá establecer controles que le permitan cumplir con las metas y objetivos de su Programa Operativo Anual.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá presentar ante este Órgano de Control la proyección para la aplicación del remanente presupuestal que forma parte del Superávit presentado al cierre del ejercicio avalado por el Consejo de Administración.</p>	<p>Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez,
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

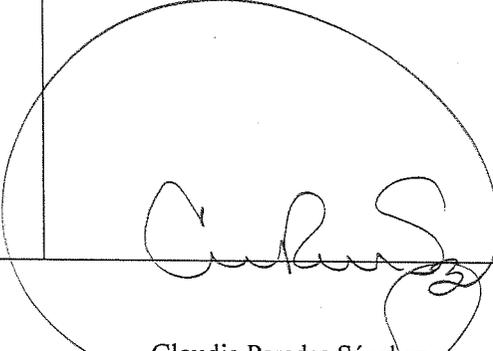
Claudia Paredes Sánchez,
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Teloxa Atecpanecatí,
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: “INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD”.		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 24 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.	
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 288, 291 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título primero Capítulo II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecisiete. • Título Primero Capítulo II Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. 			

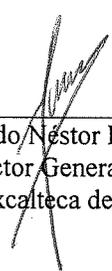
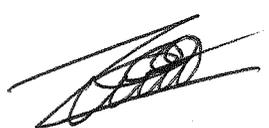
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

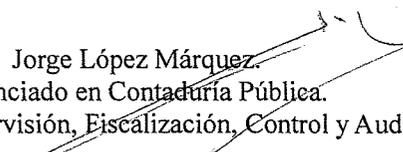

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

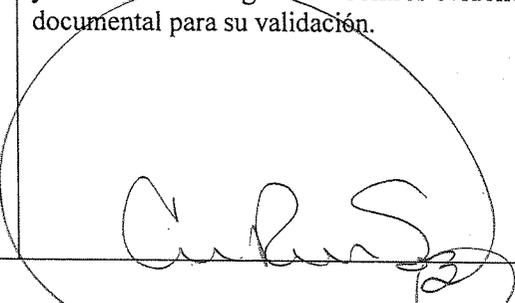

Verónica Tejo Atecpañecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 25 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.
<p>6. De la revisión realizada a la página de transparencia que alimenta el Instituto con el fin de dar cumplimiento a los artículos 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se determina que no ha dado cumplimiento al 100% de la totalidad de las fracciones comunes y específicas aplicables por el que es sujeto obligado y de las que ha dado cumplimiento, no se encuentra actualizada y del resto de obligaciones no ha alimentado y subido información por lo anterior se determina que el Instituto ha cumplido en un 15% de la totalidad de la tabla de aplicabilidad y en un 85% no ha dado cumplimiento a esta.</p> <p>Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo en materia de transparencia. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de la difusión de la información por la que es sujeto obligado el Instituto. Sanciones administrativas por el incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de transparencia. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Instituto deberá establecer controles que le permitan atender oportunamente el marco normativo en materia de Transparencia y evitar posibles sanciones administrativas por el incumplimiento como sujeto obligado.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Instituto deberá atender y actualizar su página de transparencia a la brevedad posible, dando cumplimiento a la totalidad de las fracciones comunes y específicas de los artículos 63 y 64 por las que es sujeto obligado y remitir a este Órgano de Control evidencia documental para su validación.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>


Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Verónica Teloxa Atecpanecatí.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>“INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD”.</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 26 DE 27.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículo 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 1, 2, 6, 12, 14, 24, 25, 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 38 de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público del ejercicio 2017. • Artículos 1, 140 y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 			

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Teroxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 10 DE 34.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

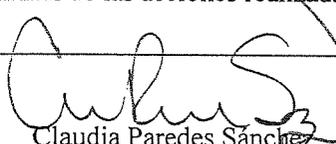
II.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Ger

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 11 DE 34.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p>1. Derivado de la aplicación del cuestionario de evaluación de control interno en la administración pública estatal realizado al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, el cual contiene cinco componentes, los cuales fueron calificados de acuerdo a la evidencia documental proporcionada por la Dirección General del Instituto y de acuerdo a la evidencia documental proporcionada, se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Instituto no ha constituido el Comité Control Interno, con el propósito de garantizar, con una seguridad razonable, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales</p> <p>b) No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de control interno; se carece de los códigos de ética y de conducta institucional.</p> <p>c) No contempla un plan estratégico que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato.</p> <p>d) No se ha considerado diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuestas a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán realizar a la brevedad posible la integración del Comité de Control Interno, que regule las actividades desarrolladas por los departamentos que conforman la estructura orgánica del Instituto e implementar un sistema integral de Control Interno en apego a los lineamientos generales y sus normas de aplicación emitidos y demás normatividad aplicable.</p> <p>El seguimiento puntual al Manual de Organización y el de Procedimientos del Instituto, hasta su publicación oficial.</p> <p>Presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	

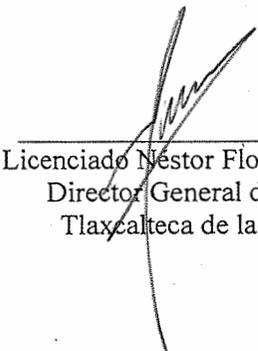
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.

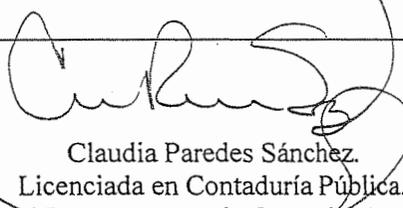

Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.

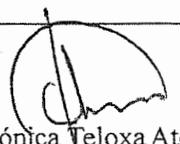
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 12 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

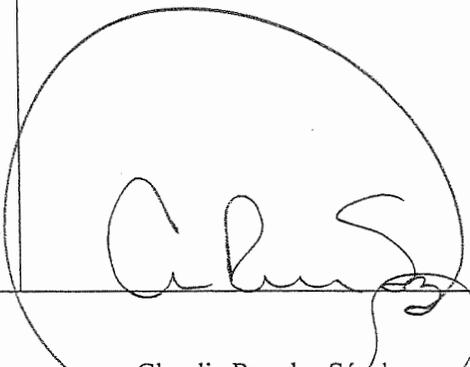
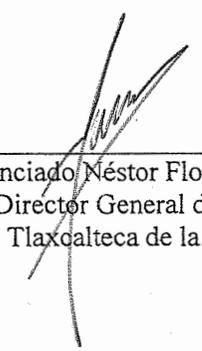
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>e) Carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.</p> <p>f) No han implementado procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p> <p>g) Así mismo se observa que el Manual de Organización, se encuentra en proceso, sin embargo, no se presentó evidencia del seguimiento, aprobación y publicación correspondiente.</p> <p>Anexo I.</p>		<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Verónica Teloxa Atepanecatli.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

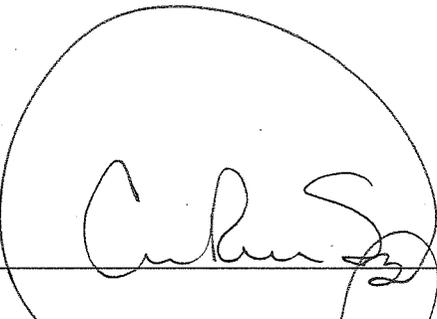
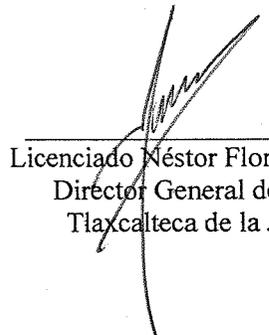
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 13 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia por parte de los servidores públicos del Instituto de la normatividad en materia de control interno. Falta de supervisión por la Dirección General del Instituto. No se encuentran establecidas las funciones del personal del Instituto. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en las metas y objetivos del Instituto. No se precisan los procedimientos de las diferentes áreas inherentes a las actividades propias del Instituto. 		<p style="text-align: center;">  Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p style="text-align: center;">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>

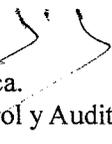
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

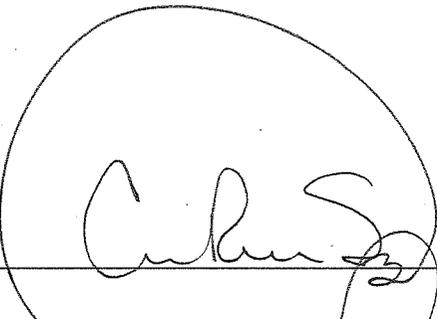
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Teloxa Atecanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 14 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 53 fracción II de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 13 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 28 fracción VI de las Políticas generales del ejercicio del presupuesto y los lineamientos de austeridad del gasto público del ejercicio 2017. • Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. 		 Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	 Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Tejero Atecpanecatli.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

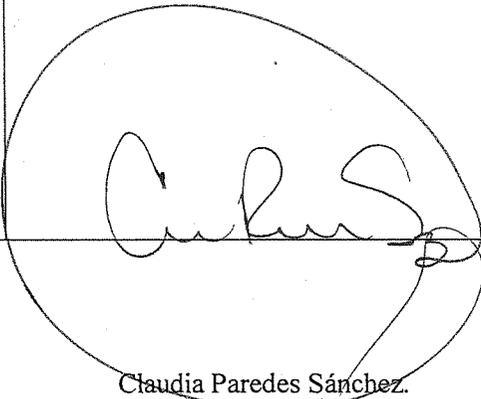
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 15 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p>2. De la revisión a la información presentada por el Instituto, se determinó que no ha propuesto al Consejo de Administración para su autorización su Presupuesto de Egresos, Pronóstico de Ingresos, Programa Operativo Anual, Estructura Orgánica y plantilla de personal, para la aprobación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable que rige al Instituto.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia por parte de los servidores públicos en los asuntos que son de su competencia. Inobservancia de la normatividad aplicable por parte de los servidores públicos. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Toma de decisiones incorrectas por parte del Consejo de Administración. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Presentar a este Órgano de Control evidencia documental del Presupuesto de Egresos, Pronóstico de Ingresos, Programa Operativo Anual, Estructura Orgánica y plantilla de personal autorizado por su Consejo de Administración del Instituto.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>	

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.

Verónica Teloxa Atecpanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

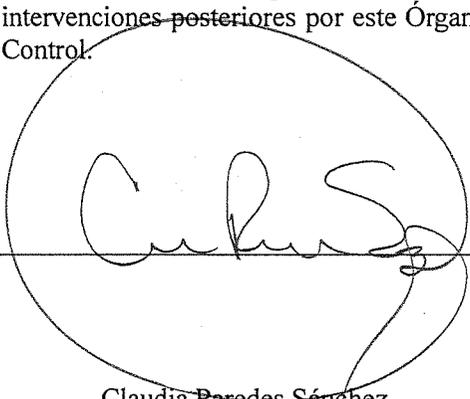
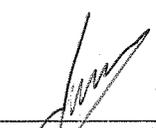
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD"</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 16 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículos 53 fracciones I, III X y 61 fracciones III, IV VII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracciones II, VIII y IX y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracción I y 16 VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 		<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Télora Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 17 DE 34.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p>3. Del análisis y revisión a doce expedientes del personal que labora en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se encontró que en algunos se anexa Credencial del Instituto Federal Electoral vencida, Cartilla del Servicio Militar no liberada, falta de Cédula Profesional y Carta de recomendación, documentos que son necesarios para su contratación y permanencia de conformidad con la normatividad correspondiente, como se muestra en el: Anexo II.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de atención en la integración de expedientes en la contratación de personal por parte del Departamento de Administrativo. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se desconoce información importante que identifique la personalidad del trabajador. Falta de cumplimiento a la normatividad aplicable. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá establecer los mecanismos que permitan el cumplimiento oportuno de la normatividad aplicable en materia de recursos humanos.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá realizar la integración de los documentos faltantes a cada uno de los expedientes observados así como la actualización en los documentos del personal adscrito al Instituto, para su revisión en intervenciones posteriores por este Órgano de Control.</p> 	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	

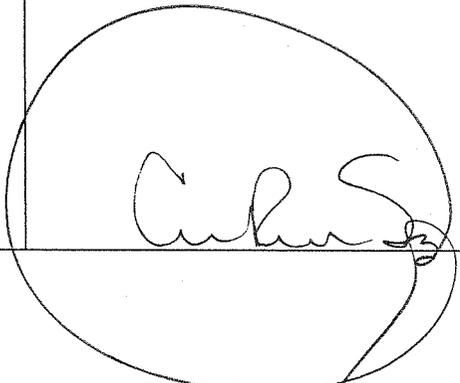
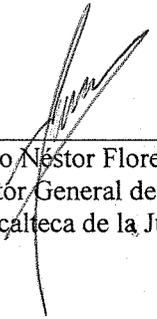
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

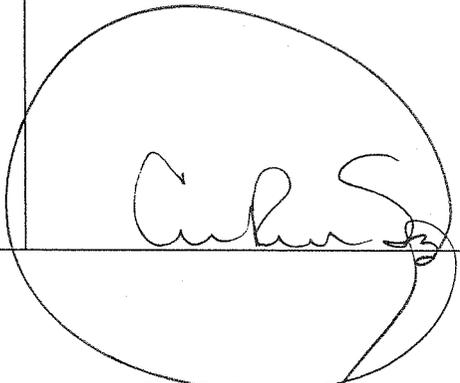
Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 18 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 28 fracciones II, VIII y IX y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracción V y 16 IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Apartado 2.1 Documentos de ingreso del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. • Artículos 58 y 59 fracciones I, XX, XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. 		<p align="center">  Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>

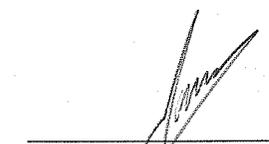
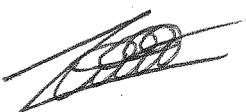

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría

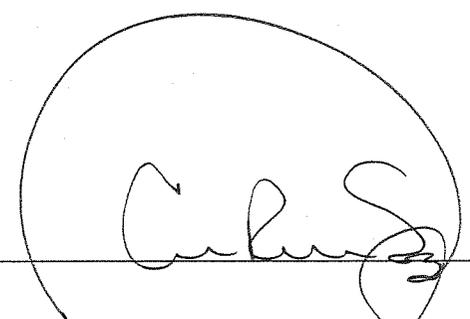

 Verónica Teloxa Atecpanecatí.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 19 DE 34.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

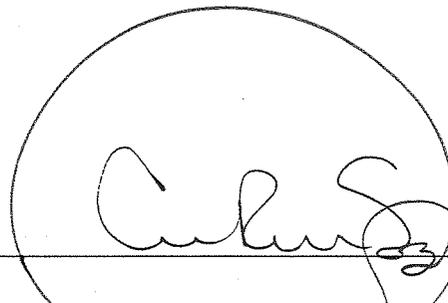
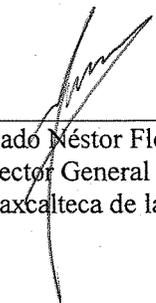
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>4. Como resultado de la aplicación al Instituto de la Guía de Revisión para el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable se determina lo siguiente:</p> <p>a) Dentro de la Guía de revisión en la pregunta número 79 señala: Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; el Instituto no ha dado cumplimiento a lo señalado en la normativa derivado de que no ha realizado la cancelación con la leyenda "Operado" dentro de la documentación comprobatoria del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Falta de control interno en materia de contabilidad y armonización contable por parte del Instituto. 	<p>PREVENTIVA :</p> <p>El Instituto deberá establecer controles internos observando lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en materia de contabilidad y armonización contable en la aplicación y ejercicio de los recursos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental de la cancelación de la documentación que compruebe al fondo, programa o convenio con la leyenda "operado", según corresponda.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.

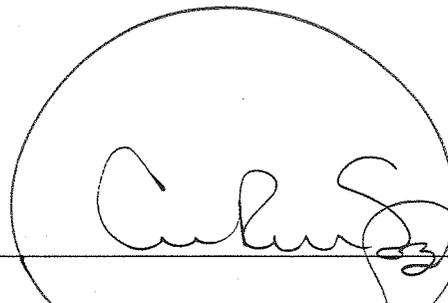

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.


Verónica Felixa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 20 DE 34.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. • Incumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 70 fracción II de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 4 fracción XVII del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 13 fracción V y 16 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 		<p align="center">  Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>	

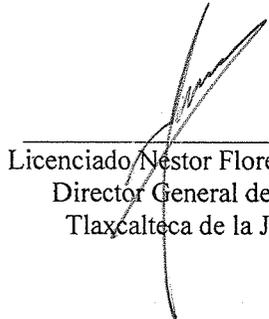

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría

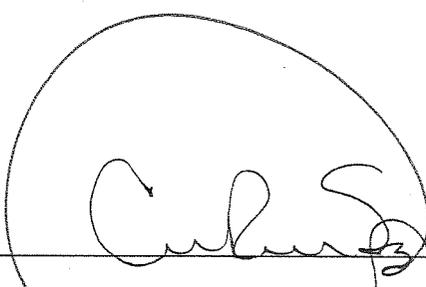

 Verónica Teloxa Atecpanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: “INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD”.	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 21 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.								
<p>5. Del análisis y revisión a la documentación presentada integrada por Estados Financieros y archivos electrónicos en relación a los inventarios de bienes muebles, se presentaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Instituto, con fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, celebró la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración, dentro de su décimo cuarto punto del orden del día “Aprobación de inventarios y saldos finales de activos del Instituto” así como en su décimo quinto punto del orden día “Autorización de bajas y reposición de activos del Instituto”. De lo anterior los dos puntos fueron aprobados por decisión unánime de votos de los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo al análisis a la documentación presentada como anexos número 14 Estado de Situación Financiera y 15 Relación de Bienes que serán dados de baja. Sin embargo, existe una diferencia en el importe según Saldo conciliado de acuerdo al Programa de Inventario – Sistema de Control de Activos Fijos y el saldo presentado dentro de la cuenta pública por el periodo del dos de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Cuenta.</th> <th align="center">Importe.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo conciliado sistema de control de activos fijos.</td> <td align="right">\$8,509,233.13</td> </tr> <tr> <td>Saldo Inicial según cuenta pública al 31 de marzo de 2017.</td> <td align="right">8,433,993.23</td> </tr> <tr> <td>Diferencia.</td> <td align="right">\$75,239.90</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta.	Importe.	Saldo conciliado sistema de control de activos fijos.	\$8,509,233.13	Saldo Inicial según cuenta pública al 31 de marzo de 2017.	8,433,993.23	Diferencia.	\$75,239.90	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de control y resguardo de los bienes muebles. El Instituto deberá implementar los controles internos que garanticen el adecuado proceso desde la adquisición, resguardo y baja de los bienes.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental de la desincorporación y destino final de los bienes muebles que tuvieron la autorización para darlos de baja por parte del Consejo de Administración del Instituto.</p>	<p align="center"> Licenciado Nestor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p align="center"> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>
Cuenta.	Importe.									
Saldo conciliado sistema de control de activos fijos.	\$8,509,233.13									
Saldo Inicial según cuenta pública al 31 de marzo de 2017.	8,433,993.23									
Diferencia.	\$75,239.90									

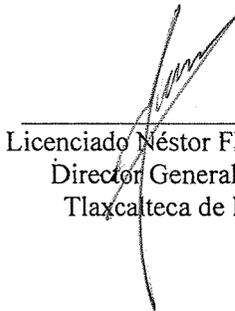
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.


Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 22 DE 34.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>b) La diferencia por el importe de \$75,239.90 (setenta y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 90/100 Moneda Nacional) es por la baja de bienes bajo el concepto de término de vida útil, por lo anterior el Instituto, deberá realizar el movimiento de desincorporación y destino final de los bienes muebles que no resultan útiles para el servicio al que se encontraban destinados.</p> <p>c) De la revisión a los bienes muebles que se encuentran bajo resguardo de los Centros de Desarrollo Juvenil y Espacios Poder Joven, ubicados en los municipios que han celebrado Convenio de Colaboración con el Instituto para el establecimiento de estos, existen inconsistencias, diversos bienes muebles no se encontraron físicamente en los Centros y Espacios donde se realizó la verificación física por este Órgano de Control.</p> <p align="center">Anexo III y IV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control de inventarios. • Descontrol de inventarios. 	<p>El Instituto de acuerdo al Convenio de Colaboración celebrado deberá solicitar a la brevedad posible la reposición, la debida integración y ubicación de los bienes observados, que no fueron encontrados físicamente y presentar la evidencia documental a este Órgano de Control.</p>	<p align="center"> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p align="center"> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

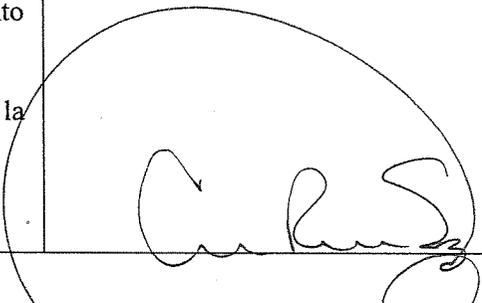
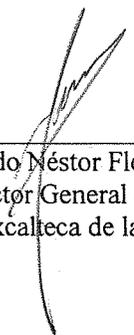
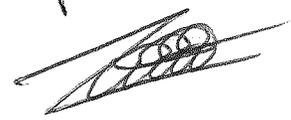

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

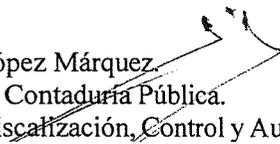

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

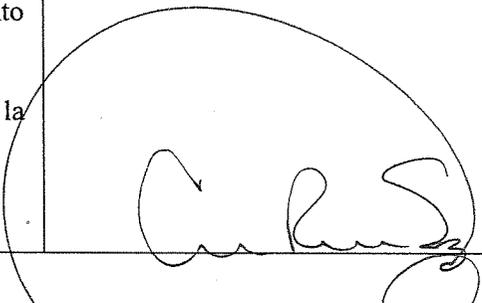

Verónica Telóxa Atecpanecatí.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora

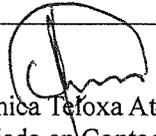
**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 23 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

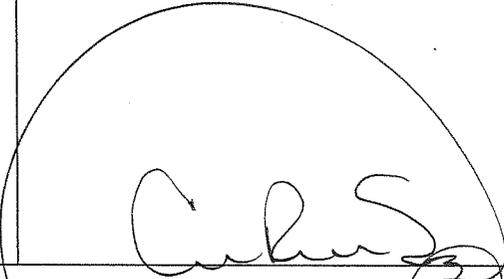
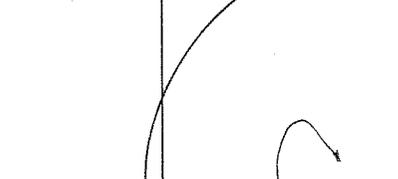
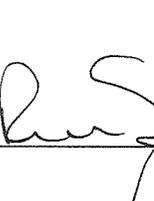
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Robo, extravío, pérdida o sustracción de bienes. • Mal uso de los bienes propiedad del Instituto. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 23, 24, 27, 28 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 49 fracción IV, 53 de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracción V y 16 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Convenio de colaboración entre el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y la Presidencia Municipal, Clausula Séptima. 		 <hr/> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.  <hr/> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

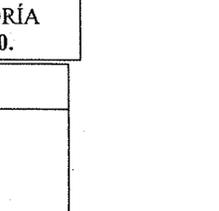

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

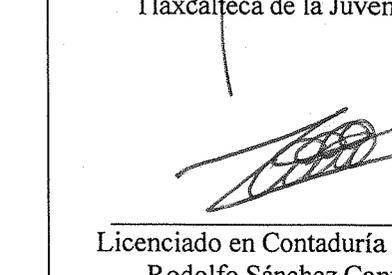

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Teloxa Atecpanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 24 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se emite las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Título tercero Lineamientos y disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público, capítulo VI Bienes muebles e inmuebles del Manual de Normas y políticas del gasto del ejercicio público. • Lineamientos Generales para la baja desincorporación y destino final de los bienes muebles del Ejecutivo del Gobierno del Estado. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 		 <hr/> <p>Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>  <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

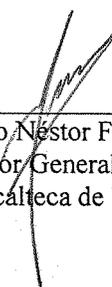
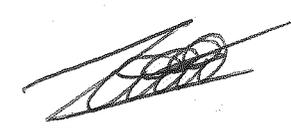

 Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

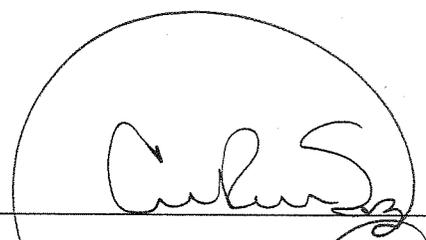

 Verónica Telexa Atecpañcatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora.

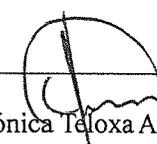
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 25 DE 34.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

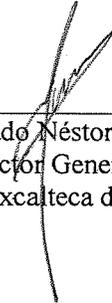
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.
<p>6. De la revisión a la totalidad de los Convenios de colaboración celebrados entre el Instituto y los municipios beneficiados con Centros de Desarrollo Juvenil y Espacios Poder Joven, se encontraron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) No se ha realizado la actualización de las declaraciones y cláusulas que integran al Convenio de Colaboración, así como las firmas de las autoridades que por cambio de administración sufrieron los municipios beneficiados como son Presidente Municipal o en su caso Presidente de Comunidad.</p> <p>b) Falta de actualización de resguardos de los bienes muebles que han sido otorgados en comodato.</p> <p>c) Se realizó la visita a los Centros de Desarrollo Juvenil de los Municipios de Calpulalpan, San José Teacalco y Espacio Poder Joven del Municipio de Hueyotlipan y de acuerdo al Convenio de Colaboración celebrado dentro de su cláusula primera objeto a la letra señala "Las partes convienen que el objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de un Centro de Desarrollo Juvenil, con la finalidad de llevar a cabo actividades educativas, formativas, recreativas y de desarrollo personal para los jóvenes", sin embargo los bienes muebles son utilizados para actividades propias del municipio distintas a los fines establecidos al objeto del convenio de colaboración celebrado.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de celebración de convenios entre instituciones.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá realizar la actualización a los Convenios de Colaboración y resguardos por los bienes muebles que han sido otorgados en comodato, celebrados con los municipios beneficiados por Centros de Desarrollo Juvenil y Espacios Poder Joven a la brevedad posible y presentar evidencia documental de las acciones realizadas a este Órgano Control.</p>	<p align="center">  Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

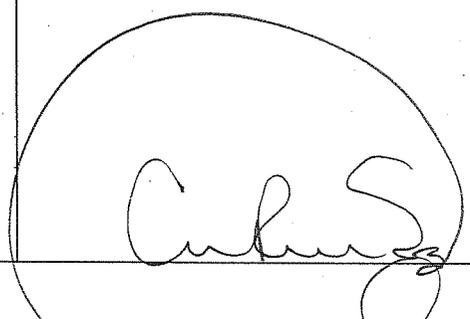
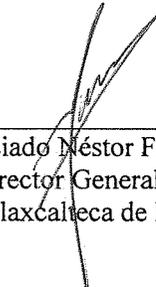
ENTIDAD: "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 26 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.	
<p>Aunado a lo anterior el Centro Desarrollo Juvenil ubicado en Santa Justina Ecatepec del Municipio de Ixtacuixtla, si bien se encontraron todos los bienes muebles que se encuentran otorgados en comodato, el Centro no se encuentra funcionando</p> <p>De lo anterior de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto dentro de su artículo 17, señala el Jefe de oficina de Participación Juvenil tendrá las facultades y obligaciones siguientes y en su fracción quinta: Instaurar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Juvenil que se encuentran en los diferentes municipios del Estado.</p> <p>Anexo V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de supervisión por la Dirección General y Jefatura de Oficina de Participación Juvenil del Instituto. • No se encuentran establecidas las funciones del personal del Instituto. 	<p>La Jefatura de Oficina de Participación Juvenil del Instituto, deberá realizar inspecciones a los Centros de Desarrollo Juvenil y Espacios Poder Joven con el fin de verificar, si se está cumpliendo con el objeto del Convenio de Colaboración, celebrado entre el Instituto y Municipio beneficiado y remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p align="center">  Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>	


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefe del Departamento de Control y Auditoría


 Verónica Teloxa Atecpañcatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

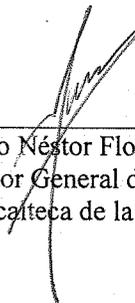
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 27 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 30 fracciones I y III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 53 fracciones IV y XII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracción XI, 16 fracción IV y 17 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y la Presidencia Municipal, Cláusulas Primera, Cuarta, Séptima Décima y Décima Segunda. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 		 Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

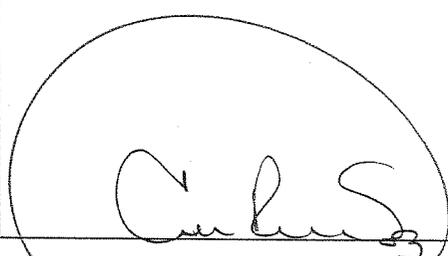
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

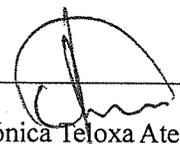
Verónica Teloxa Atepanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

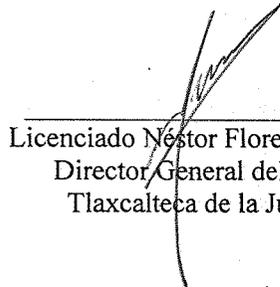
ENTIDAD: <u>“INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD”.</u> ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	TIPO DE REVISIÓN: AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA No. : 28 DE 34. ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>7. De la revisión y análisis al Acuerdo de Colaboración para la ejecución del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas, celebrado entre el Instituto y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, donde su objeto se encuentra establecido en la cláusula primera que consiste en definir el procedimiento de evaluación, contratación, ministración y seguimiento del programa Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas y definir la operación, administración, recuperación y en su caso el tratamiento de la cartera vencida de los recursos aportados por el Instituto para llevar a cabo el programa, así mismo en lo que se refiere a la vigencia de este Acuerdo de Colaboración dentro de su cláusula decima cuarta, señala que entra en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de dos años, la fecha de firma fue el ocho de noviembre de dos mil doce, por lo que el Acuerdo de Colaboración no se encuentra vigente.</p> <p>Así mismo dentro de la cláusula tercera establece que el Instituto aportará el capital para realizar el programa, en colaboración con el FOMTLAX, que será a través de uno o varios depósitos bancarios a la cuenta de cheques número 0149318550 a nombre del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala del BBVA Bancomer Sociedad Anónima de Capital Variable, hasta por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), recursos de origen estatal para que en su carácter de intermediario financiero “EL FOMTLAX” canalice mediante financiamientos a los beneficiarios del programa Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas. El Instituto podrá realizar aportaciones subsecuentes para el mismo fin.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u> Observancia del marco normativo establecido, en materia de celebración de acuerdos de colaboración, en apego y cumplimiento a la recuperación de los recursos transferidos.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u> Enviar a este Órgano de Control evidencia documental de la actualización del Acuerdo de Colaboración para la ejecución del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas.</p>	<p align="center">  Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>

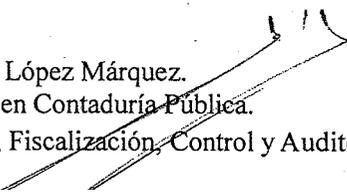
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.

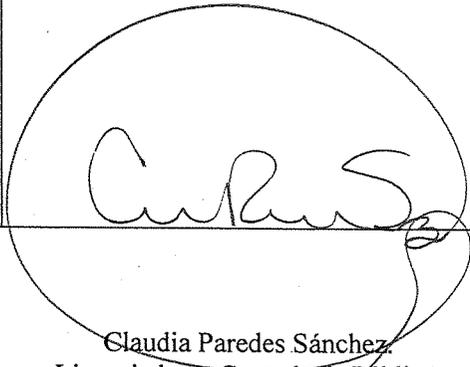

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.

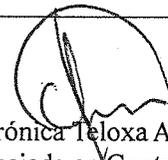

 Verónica Teloxa Atecpañcatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

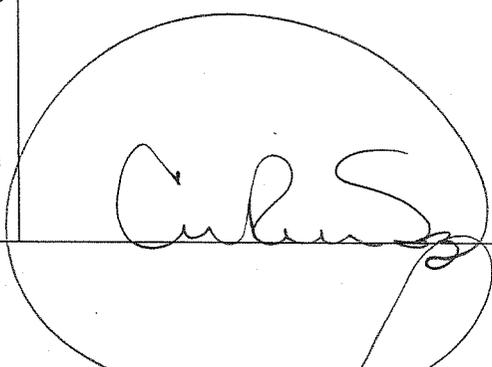
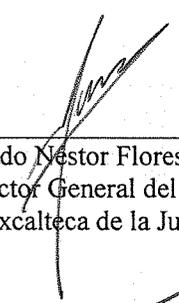
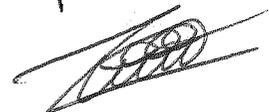
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 29 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.	
<p>Por lo anterior el Instituto dentro de sus estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis presenta un saldo final en la cuenta de Deudores Diversos a Largo Plazo por un importe de <u>\$5,750,944.36</u> (cinco millones setecientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional) saldo que al treinta y uno de marzo del ejercicio en curso no ha tenido modificación alguna.</p> <p>Sin embargo, dentro de su cláusula décima, señala lo relacionado con la Cartera Vencida, al respecto se entenderá que son los pagos NO recibidos por concepto de capital en la (s) fecha (s) indicada (s) en el calendario de pagos, de cualquier amortización, o créditos que no hayan sido parcial o totalmente pagados a la fecha del último vencimiento señalado en el calendario de pagos, "EL FOMTLAX" no incurrirá en responsabilidad alguna por el posible incumplimiento de los jóvenes acreditados que impida la recuperación de los créditos otorgados, una vez que se agoten los procedimientos administrativos para la recuperación, de no lograrlo expedirá los dictámenes de incobrabilidad, que servirán de sustento para que el Instituto apruebe la afectación contable y en los sistemas de "EL FOMTLAX", en relación a las aportaciones correspondientes del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas.</p>	<p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental del seguimiento a la forma en que serán cancelados o recuperados los recursos transferidos para la ejecución del programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas.</p> <p>Así como la integración de cada uno de los expedientes beneficiados por la ejecución del programa Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas.</p>	<p align="center"> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p align="center"> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

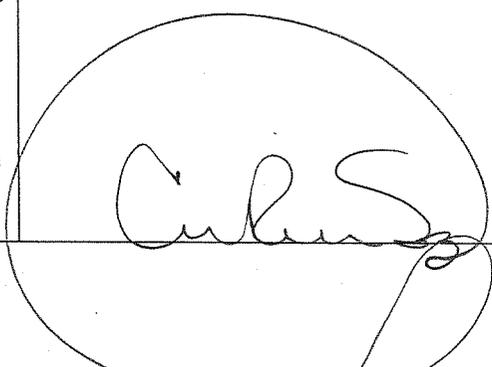

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Teloxa Atecpanecatí.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 30 DE 34.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.	
<p>A la fecha el Instituto no ha realizado el seguimiento de créditos otorgados en el programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas, en relación a la forma en que serán cancelados o recuperados los recursos transferidos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.</p> <p>Así como no ha realizado la exigibilidad del agotamiento de los procedimientos administrativos para la recuperación de los recursos y/o solicitado la expedición de los dictámenes de incobrabilidad que servirán de sustento para la afectación contable del Instituto.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de celebración de acuerdos de colaboración. No se ha dado seguimiento para la recuperación de los saldos por cobrar en el rubro de Deudores Diversos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información presentada en materia de transferencia de recursos no es confiable, veraz y oportuna. 		<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	

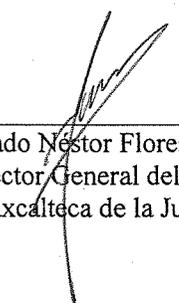
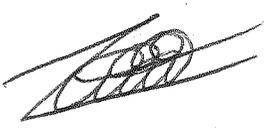

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.

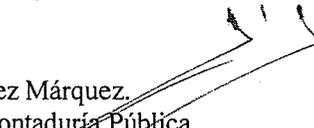

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.


Verónica Teloxa Atecpañecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 31 DE 34.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	<u>AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.</u>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <u>AIC/17-10.</u>

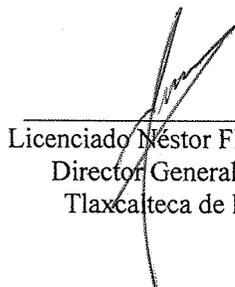
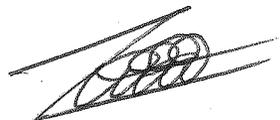
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de metas y objetivos del Instituto. Falta de transparencia en la rendición de cuentas. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 53 fracción XVIII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Acuerdo de Colaboración para la ejecución del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas celebrado entre el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 		 <hr/> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.  <hr/> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

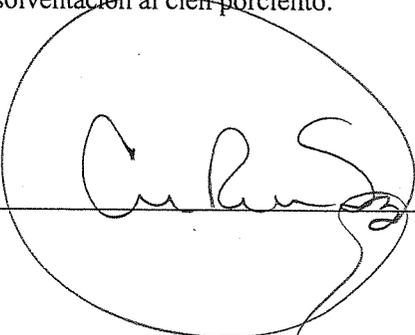

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría


 Verónica Teloxa Atecpanecatí.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

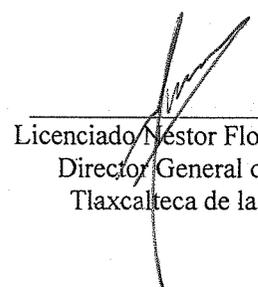
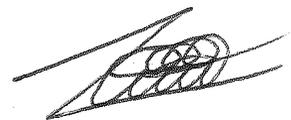
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 32 DE 34.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p>8. De la revisión realizada a los pliegos de observaciones emitidos por las entidades fiscalizadoras como lo es el Órgano de Fiscalización Superior, al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud se observa que al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, no ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas, toda vez que existen observaciones pendientes de atender y solventar de las auditorías realizadas al ejercicio dos mil dieciséis.</p> <p>Anexo VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de rendición de cuentas. No se ha dado seguimiento oportuno en la atención de observaciones. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de rendición de cuentas de manera oportuna por parte del área competente para la atención de las observaciones emitidas por el ente fiscalizador.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Instituto deberá atender a la brevedad posible mediante propuestas de solventación al Ente Fiscalizador las observaciones pendientes de solventar y remitir a este Órgano de Control evidencia documental de la totalidad de observaciones hasta su solventación al cien por ciento.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría


 Verónica Teloxa Atecpanecatí.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u> ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE REVISIÓN: AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA No. : 33 DE 34. ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La información presentada en materia de transferencia de recursos no es confiable, veraz y oportuna. • Incumplimiento de metas y objetivos del Instituto. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 4 y 52 fracción I de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 		 <p>Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>  <p>Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

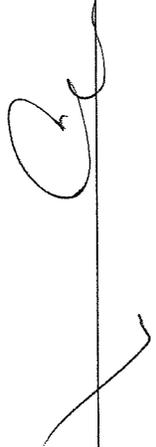
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Teloxa Atecpanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

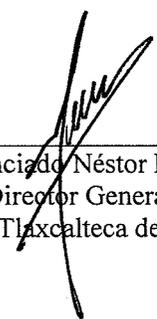
ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 9 DE 24.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

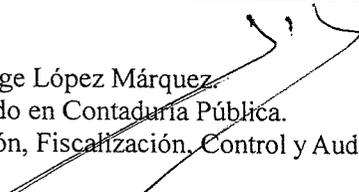
II.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

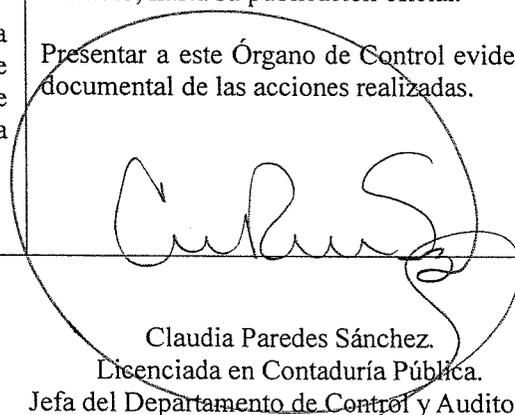


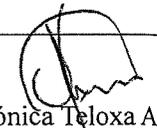
**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD"</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 10 DE 24.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

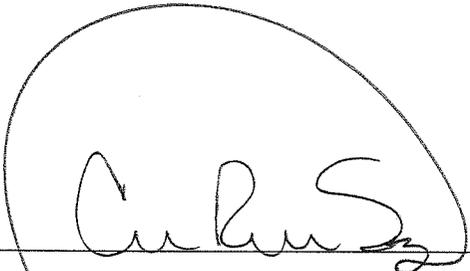
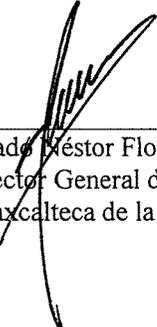
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>1. El Instituto ha realizado la integración del Comité de control interno, sin embargo, no se ha realizado la implementación de un Sistema integral de control interno por lo que se presentan las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Instituto ha constituido el Comité Control Interno, sin embargo, no presenta evidencia de las acciones realizadas con el propósito de garantizar, con una seguridad razonable, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales</p> <p>b) No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de control interno; se carece de los códigos de ética y de conducta institucional.</p> <p>c) No contempla un plan estratégico que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato.</p> <p>d) No se ha considerado diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuestas a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá implementar un sistema integral de Control Interno en apego a los lineamientos generales y sus normas de aplicación emitidos y demás normatividad aplicable.</p> <p>El seguimiento puntual al Manual de Organización y el de Procedimientos del Instituto, hasta su publicación oficial.</p> <p>Presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p></p> <p>Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

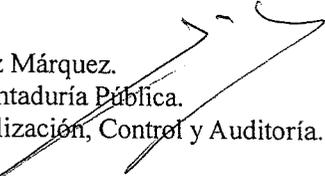

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

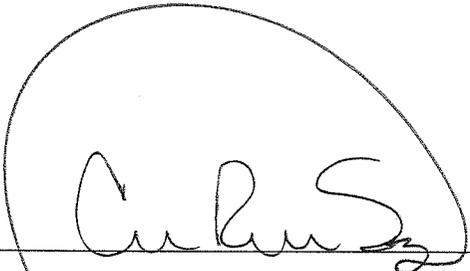

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Teloxa Atecpañcatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

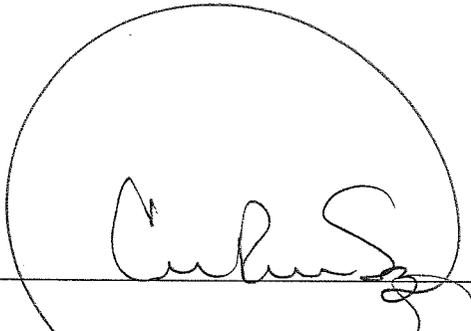
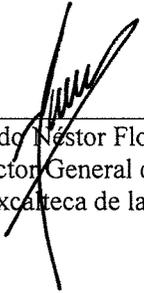
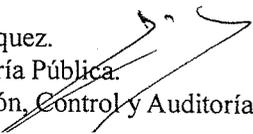
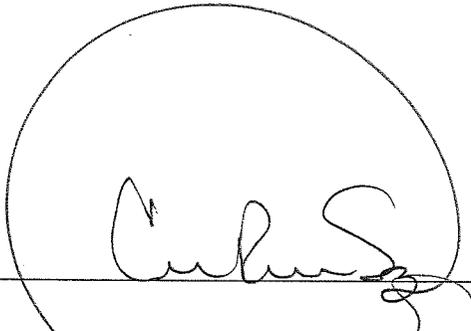
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 11 DE 24.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p>e) Carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.</p> <p>f) No han implementado procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p> <p>g) El Manual de Organización, se encuentra en proceso, sin embargo, no se presentó evidencia del seguimiento, aprobación y publicación correspondiente.</p>		 Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	 Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

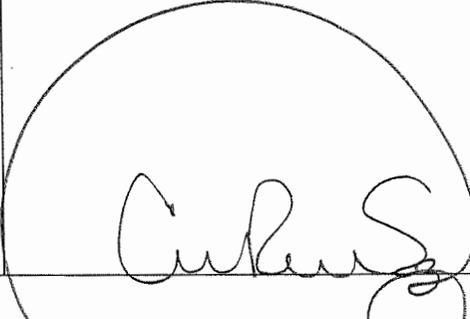
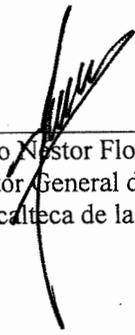

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

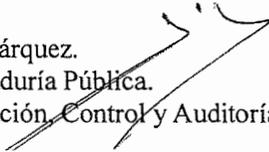

 Verónica Teloxa Atecpañcatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

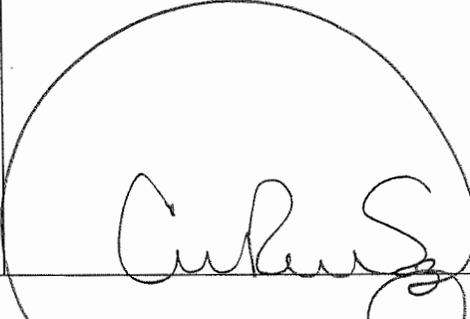
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

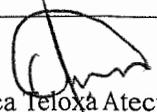
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 12 DE 24.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		<u>AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.</u>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <u>AIC/17-10.</u>
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia por parte de los servidores públicos del Instituto de la normatividad en materia de control interno. • Falta de supervisión por la Dirección General del Instituto. • No se encuentran establecidas las funciones del personal del Instituto. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en las metas y objetivos del Instituto. • No se precisan los procedimientos de las diferentes áreas inherentes a las actividades propias del Instituto. 		 Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	
 Jorge López Márquez. Licenciado en Contaduría Pública. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.	 Claudia Paredes Sánchez. Licenciada en Contaduría Pública. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.	 Verónica Feloxa Atecpanecatí. Licenciada en Contaduría Pública. Auditora.	

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 13 DE 24.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 53 fracción II de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 13 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 28 fracción VI de las Políticas generales del ejercicio del presupuesto y los lineamientos de austeridad del gasto público del ejercicio 2017. • Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. 		 Licenciado Nestor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

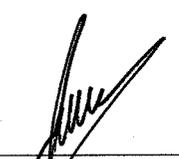

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

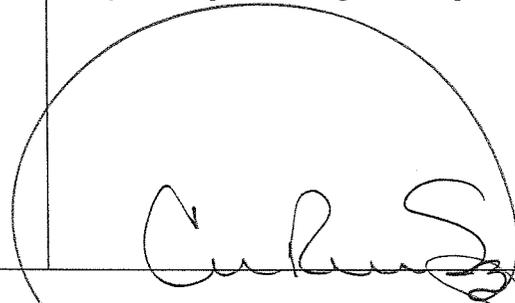

 Verónica Teloxa Atecpanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 14 DE 24.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>2. De la revisión realizada al Programa U008: Subsidios a programas para jóvenes dos mil diecisiete, que ha estado ejecutando el Instituto en sus modalidades de apoyo Centros poder joven, Casas del emprendedor, Red Nacional de Programas de Radio y Televisión, en los momentos contables del egreso dentro de la documentación comprobatoria soporte se ha omitido realizar la cancelación con la leyenda "Operado", de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Falta de control interno en materia de contabilidad y armonización contable por parte del Instituto. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Instituto deberá establecer controles internos observando lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en materia de contabilidad y armonización contable en la aplicación y ejercicio de los recursos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental de la cancelación de la documentación que compruebe al fondo, programa o convenio con la leyenda "operado", según corresponda.</p>	<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría


 Verónica Telox Atecpanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 15 DE 24.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. • Incumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 70 fracción II de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 4 fracción XVII del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 13 fracción V y 16 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 		<p>Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

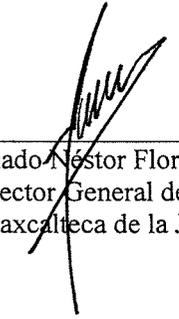
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Ejecución y Control de Auditorías.

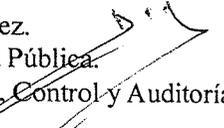
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.

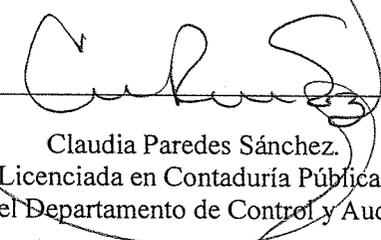
Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.

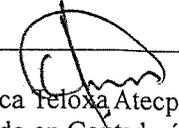
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 16 DE 24.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

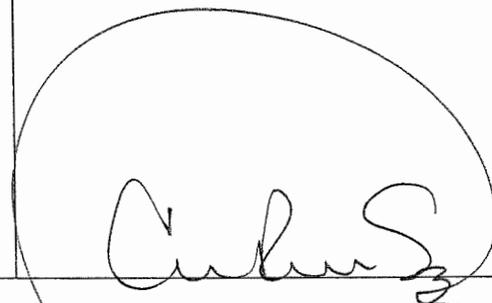
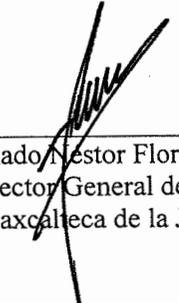
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.
<p>3. De la revisión y análisis a estados financieros la cuenta de Deudores Diversos a Largo Plazo presenta un saldo al treinta de septiembre de dos mil diecisiete por un importe de \$6,230,944.36 (seis millones doscientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional), originado por el Acuerdo de Colaboración para la ejecución del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas, celebrado entre el Instituto y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala por lo anterior se presenta lo siguiente:</p> <p>Obligaciones de "el FOMTLAX": En la cláusula Cuarta inciso d) del Acuerdo celebrado, señala hacer la devolución a el ITJ del capital aportado o recuperado, así como del presupuesto no ejercido vía financiamiento a los jóvenes beneficiados, durante o posterior a la vigencia de este acuerdo de colaboración, <u>previa solicitud del Instituto.</u></p> <p>Dentro de su cláusula décima, describe lo relacionado con la Cartera Vencida, al respecto se entenderá que son los pagos NO recibidos por concepto de capital en la (s) fecha (s) indicada (s) en el calendario de pagos, de cualquier amortización, o créditos que no hayan sido parcial o totalmente pagados a la fecha del último vencimiento señalado en el calendario de pagos, "EL FOMTLAX" no incurrirá en responsabilidad alguna por el posible incumplimiento de los jóvenes acreditados que impida la recuperación de los créditos otorgados, una vez que se agoten los</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de celebración de acuerdos de colaboración, en apego y cumplimiento a la recuperación de los recursos transferidos.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental del seguimiento a la forma en que serán cancelados o recuperados los recursos transferidos para la ejecución del programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas correspondiente.</p> <p>Así como la integración de cada uno de los expedientes beneficiados por la ejecución del programa Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas.</p>	<p align="center">  Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

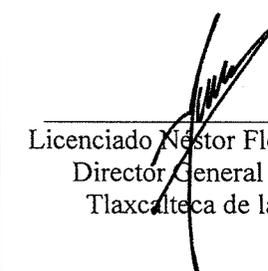
ENTIDAD: "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 17 DE 24.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.
<p>procedimientos administrativos para la recuperación, de no lograrlo expedirá los dictámenes de incobrabilidad, que servirán de sustento para que el Instituto apruebe la afectación contable y en los sistemas de "EL FOMTLAX", en relación a las aportaciones correspondientes del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas.</p> <p>A la fecha el Instituto no ha realizado el seguimiento de créditos otorgados en el programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas, en relación a la forma en que serán cancelados o recuperados los recursos transferidos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.</p> <p>Así como no ha realizado la exigibilidad del agotamiento de los procedimientos administrativos para la recuperación de los recursos y/o solicitado la expedición de los dictámenes de incobrabilidad que servirán de sustento para la afectación contable del Instituto.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de celebración de acuerdos de colaboración. No se ha dado seguimiento para la recuperación de los saldos por cobrar en el rubro de Deudores Diversos a Largo Plazo. 		 <p>Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>  <p>Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

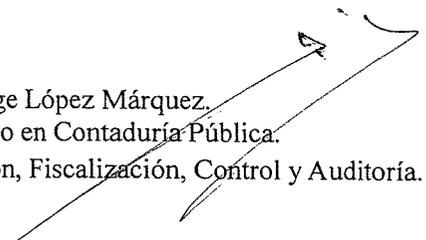
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

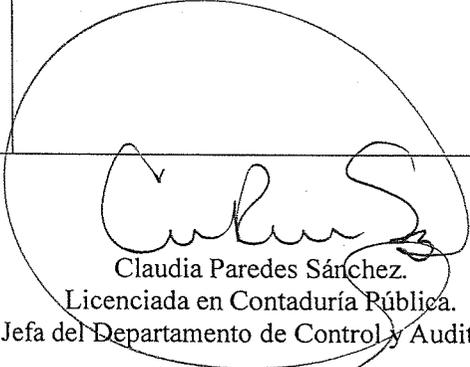
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública

Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 18 DE 24.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.	
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La información presentada en estados financieros no es confiable, veraz y oportuna. • Incumplimiento de metas y objetivos del Instituto. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 53 fracción XVIII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 			<p align="center">  Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>

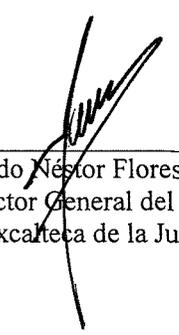
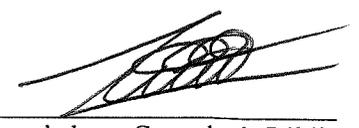

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

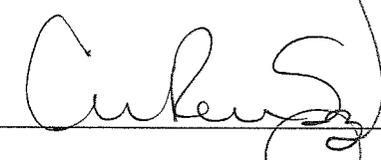

 Verónica Teloxa Atecpañecat.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

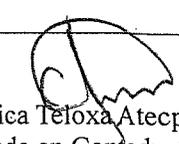
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 19 DE 24.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <u>AIC/17-10.</u>

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Modificatorio del Acuerdo de Colaboración para la ejecución del Programa de Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas "JET", celebrado entre el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud "ITJ", el ocho de noviembre de dos mil doce, firmado con fecha treinta y uno del mes de octubre de dos mil dieciséis. Acuerdo de Colaboración para financiar proyectos productivos dirigido a Jóvenes que celebran el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, representado por el Licenciado Silvestre Velázquez Guevara en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se denominara "EL FOMTLAX" y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud representado por el Licenciado Néstor Flores Hernández en su carácter de Director General, quien en lo sucesivo se le denominará "EL ITJ", firmado a los dos días del mes de enero de dos mil diecisiete. Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 		<p> Licenciado Néstor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

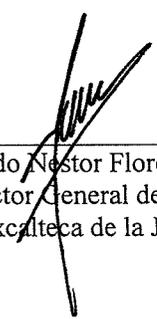
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

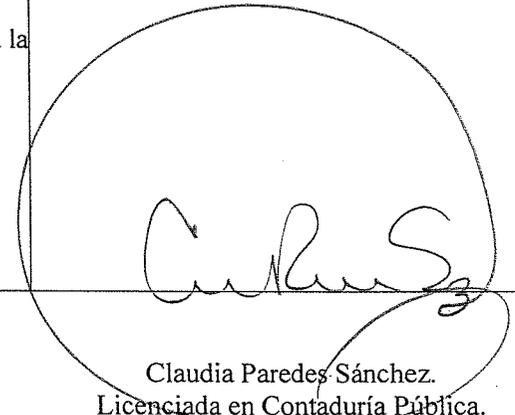

Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditora

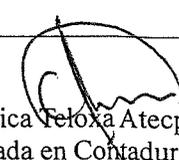
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 20 DE 24.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>4. En la revisión al ejercicio presupuestal de los recursos, mediante la verificación documental de las operaciones efectuadas por el Instituto en el período del primero de abril al treinta de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete, se observó en la ejecución y aplicación del gasto, las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos efectuados sin presentar cotizaciones, cuadros comparativos, formatos de requisición, pedidos, contratos por prestación de servicios, evidencia fotográfica, así como bitácoras de mantenimiento vehicular acumulativas por los servicios realizados, bitácoras telefónicas y justificación de eventos que den sustento al gasto. <p>Anexo I y II</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de lo estipulado en la normativa aplicable a la ejecución y aplicación del gasto. Falta de control interno por parte del Instituto. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá observar el marco normativo establecido en la integración documental de la comprobación documental de los recursos aplicados en cumplimiento de los requerimientos establecidos para cada tipo de gasto efectuado.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental de los requerimientos solicitados en cada uno de gastos observados.</p>	<p align="center"> Licenciado Nestor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p> <p align="center"> Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.


Verónica Feloxa Atecpanecatl.
Licenciada en Contaduría Pública.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

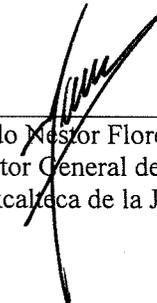
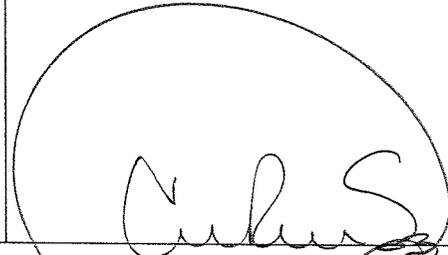
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 21 DE 24.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
OBSERVACIÓN.	ACCIÓN.	POR LA ENTIDAD.	
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de metas y objetivos del Instituto. Falta de transparencia en la rendición de cuentas. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 53 fracción XVIII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Títulos Primero y Segundo del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 		<p>Licenciado Nestor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>	<p>Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Verónica Teloxa Atecpanecatí.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

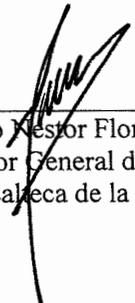
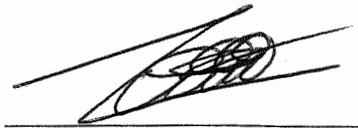
ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>		TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 22 DE 24.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<p>5. El Instituto dentro de la partida presupuestal número 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos cuenta con un presupuesto anual por \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales el Instituto ha ejercido al treinta de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete un importe de \$181,000.00 (ciento ochenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la adquisición vales de combustible para suministro al parque vehicular, de acuerdo a la normatividad aplicable deberá realizar en el ejercicio subsecuente, este suministro al parque vehicular vigente a través de tarjeta electrónica quien debe cumplir con amplia cobertura y que garantice el control del suministro.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control interno por parte del Instituto. • Falta de supervisión por parte de los responsables de la administración del Instituto. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Instituto deberá establecer controles internos observando lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en materia de control interno en el ejercicio y aplicación de los recursos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental del control establecido dentro de la partida presupuestal 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos.</p>	 Licenciado Nestor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	
		 Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	

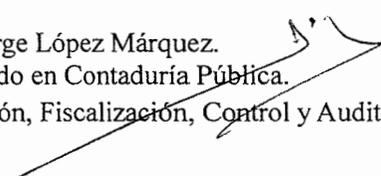
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Ejecución y Control de Auditorías.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.

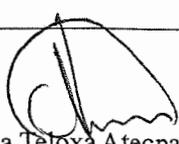
Verónica Teloxa Atecpanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 23 DE 24.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-10.
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>ACCIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de metas y objetivos del Instituto. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 53 fracción XVIII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Segundo del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 		<p align="center">  Licenciado Nestor Flores Hernández. Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública Rodolfo Sánchez Cantor. Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. </p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Verónica Teloxa Atepanecatl.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.